

# BOLSA

Cotización Oficial del 18 de Noviembre de 1909

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		Cambios de hoy.	
FECHA	O/O	4 POR 100 PERPETUO		O/O	
		<i>Al contado</i>			
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			
17-11-909	85,50	> E, de 25.000	> >	85,60	
17-11-909	85,50	> B, de 12.500	> >	85,65, 60 y 65	
17-11-909	85,65	> C, de 5.000	> >	85,65, 70 y 75	
17-11-909	86,00	> B, de 2.500	> >	86,00, 86,05 y 15	
17-11-909	86,05	> A, de 500	> >	86,10	
17-11-909	86,13	> H, de 200	> >	86,10 y 15	
17-11-909	86,05	> G, de 100	> >	86,15	
17-11-909	86,05	En diferentes series.....		86,15	
17-11-909	86,90			86,10 y 15	
		<i>A plazo</i>			
16-11-909	85,80	Fin corriente.....			
		4 POR 100 AMORTIZABLE.			
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			
17-11-909	93,10	> D, de 12.500	> >	93,10	
17-11-909	93,10	> C, de 5.000	> >	93,50	
16-11-909	93,50	> B, de 2.500	> >		
15-11-909	93,60	> A, de 500	> >	93,50 y 35	
17-11-909	93,50	En diferentes series.....		93,25	
17-11-909	93,50				
		5 POR 100 AMORTIZABLE			
		<i>Al contado</i>			
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			
17-11-909	100,75	> E, de 25.000	> >	100,75	
17-11-909	100,75	> D, de 12.500	> >	100,70	
17-11-909	100,85	> C, de 5.000	> >	100,75	
17-11-909	100,85	> B, de 2.500	> >	100,90 y 85	
17-11-909	100,90	> A, de 500	> >	100,95 y 90	
17-11-909	100,95	En diferentes series.....		101,00	
17-11-909	100,95			100,90, 95 y 75	

ULTIMO CAMBIO ANTERIOR		VALORES DE NEGOCIACIONES		Valor nominal de cada título, Pesetas.		Interés anual.		CAMBIOS DE HOY	
FECHA	O/O	ACCIONES		O/O		O/O		O/O	
17-11-909	455,00	Banco de España .....		500		455,50 y 456,00			
17-11-909	250,00	Banco Hipotecario de España..		500	40				
17-11-909	385,00	Compañía Arrond.ª de Tabacos.		500		386,50 y 75			
17-11-909	392,00	Unión Española de Explosivos.		100					
20-10-909	116	Banco de Castilla.....		250					
13-11-909	147,00	Banco Hispano Americano.....		500					
12-11-909	129,00	Banco Español de Crédito.....		250		129,00			
17-11-909	84,50	Socid. Gral. Azuc.ª España, Preferentes		500		84,75, 50 y 85,00			
17-11-909	24,00	> > > Ordinarias.		500					
11-11-909	284,50	Altos Hornos de Vizcaya.....		500					
31-7-908	99,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.		100					
2-11-909	75,50	Sociedad de Chamberí.....		500					
11-6-909	80	Mediodía de Madrid.....		500					
16-11-909	92,70	Ferrocarriles M. Z. A.....		745					
17-11-909	79,95	Idem Norte de España.....		745		79,50			
17-11-909	494,00	B.º Español del Río de la Plata.				495, 496,50 y 495,50			
		OBLIGACIONES							
17-11-909	101,05	Cédulas del Banco Hipotecario.		500		101,05			
17-11-909	89,25	Socid. Gral. Azuc.ª Española..		600		89,25			
15-10-909	91,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.		500					
13-5-909	89,10	Sociedad de Chamberí.....		500					
22-10-909	94,25	Mediodía de Madrid.....		500					
17-11-909	104,50	Ferrocarriles Valladolid á Ariza Serie A.		500					
10-3-908	93,00	> > > B.		500	4 1/2				
3-3-909	96	> > > C.		500	4				
30-2-909	83	Id. Norte de España. Emisión 17 Peoro 1905.		500	4				
27-10-909	84,60	> > > 1.ª serie.		475					
27-10-909	84,75	> > > 2.ª >		475	3				
27-10-909	84,90	> > > 3.ª >		475	3				
27-10-909	84,00	> > > 4.ª >		475	3				
27-10-909	78,00	> > > 5.ª >		500	3				
		AJUSTAMIENTO DE MADRID							
21-2-909	80	Sisas.....		250	6				
17-11-909	77,50	Obligaciones de 1861.....		250	3	78,00			
9-11-909	77,50	Idem de Erlanger.....		500	4				
17-11-909	89,00	Idem por resultados.....		500	5	89,00			
17-11-909	99,50	Cédulas para la expropiación en el Estado.		500	4 1/2	96,00			
13-11-909	95,50	Cédulas para la expropiación en el extranjero.							
		DEPUTACION PROVINCIAL DE MADRID							
17-11-909	102,00	Obligaciones.....		500	6				

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	526.900
Idem, fin corriente.....	000.000
Idem, fin próximo.....	000.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	30.500
5 por 100 amortizable.....	320.500
Acciones del Banco de España.....	15.500
Idem del Banco Hipotecario.....	08.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	10.000
Azucareras.—Preferentes.....	25.500
Idem ordinarias.....	0.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	15.000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

**FRANCOS NEGOCIADOS**

Paris, á la vista, total.....	625.000
Cambio medio.....	188.825

**LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS**

Londres, á la vista, total.....	1.000
Cambio medio.....	00.000

# INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Jueves 18 de Noviembre de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Tempe- ratura.	Humedad		VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Tempe- ratura.	Humedad		VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
			Dirección.	Fuertes de 0 a 9.	Lluvia o nieve.	Temps. extra.			Dirección.	Fuertes de 0 a 9.	Lluvia o nieve.				Temps. extra.								
						Máx.									Mín.	Máx.	Mín.						
Valencia..... (8h)	7.											Málaga..... (9h)	754.2	19.4	94	SE....	1	Nuboso.....	Marejada.	12	20	14	
Oriz Noz..... (7h)	762.7	0.8	85	E.....	4	C. despejado.	Picada....					Melilla..... (9h)	757.6	22.2	94	N.....	2	Idem.....	Calma...		26	17	
Saint Mathieu.. (7h)	755.1	4.4	64	ENE...	5	Nuboso.....	Idem.....					Jaén..... (9h)	754.5	14.2	84	SSW...	7	Cubierto...		14	18	12	
Isla de Aix..... (7h)	749.9	3.0	95	ENE...	6	Lluvia.....	Idem.....					Granada..... (9h)	757.4	19.2	85	S.....	1	Idem.....		21	17	10	
Biarritz..... (7h)	747.1	9.0	92	ESE...	4	Cubierto...	Rizada....	17	7	6		Almería..... (8h)	756.1	18.0	81	SW....	7	C. cubierto..	Picada....		20	13	
Perpiñán..... (7h)	750.0	9.1	100	NE.....	1	Lluvia.....		11	10.4	7.3		Murcia..... (9h)	753.2	19.3	74	SW....	3	C. despejado.			23	14	
Cabo Sicié..... (7h)	751.5	9.6	100	E.....	4	Niebla.....	Marejada..					Alicante..... (9h)	752.6	18.6	93	SW....	0	Nuboso.....			25	14	
Niza..... (7h)	752.5	8.0	95	Calma.	0	Lluvia.....	Idem.....	6	12	7		Valencia..... (9h)	752.2	16.2	79	SW....	0	Idem.....			18	13	
Clermont..... (7h)	754.1	1.2	98	N.....	0	Cubierto...		1	2.0	0.8		Albacete..... (9h)	753.3	15.5	67	SW....	3	C. cubierto..			4	16	11
París..... (7h)	759.1	0.2	90	NE.....	4	Despejado..			4.2	0.1		Ciudad Real.. (9h)	753.4	13.3	64	SW....	3	Cubierto....		13	16	9	
San Sebastián. (9h)	746.5	16.4	91	SE....	0	Cubierto...	Llana.....	10	9	7		Toledo..... (9h)	750.5	14.0	74	SW....	2	Idem.....		2	18	12	
Bilbao..... (9h)	745.1	15.0	72	SE....	3	Idem.....	?	8	9	7		Cuenca..... (9h)	751.7	10.8	83	S.....	2	Lluvia.....		23	12.8	4	
Santander..... (8h)	744.0	13.0	77	S.....	6	C. cubierto..	Marejada..	2				Madrid..... (9h)	750.3	11.8	98	WSW..	3	C. cubierto..		240	15.3	8.6	
Oviedo..... (9h)	742.8	6.0	91	SW....	1	Nuboso.....		7	8	5		El Escorial... (9h)	750.8	10.0	86	SW....	2	Nuboso.....		23	11	8	
Avilés..... (8h)	7.											Segovia..... (9h)	749.4	10.0	100	SW....	5	Cubierto....		7	13	8	
Vares..... (8h)	7.											Avila..... (9h)	752.4	10.0	86	SSW...	4	C. despejado.		6	13	3	
Coruña..... (7h)	745.1	11.0	87	SSW..	6	Cubierto....	Marejada	14	13	7		Guadalajara.. (9h)	749.7	11.4	100	SW....	5	Cubierto....		7	15	10	
Finisterre..... (8h)	7.											Soria..... (9h)	748.7	9.0	92	SE....	1	Lluvia.....		8	10	6	
Santiago..... (9h)	7.											Huesca..... (9h)	750.1	10.6	93	ENE...	1	Idem.....		3	12.0	7.2	
Pontevedra.... (9h)	746.6	11.1	86	SW....	1	Cubierto....		34	15	11		Zaragoza..... (9h)	749.1	10.2	98	ESE...	4	Cubierto....		1	12	8	
Vigo..... (9h)												Teruel..... (9h)	753.0	10.7	86	S.....	0	Lluvia.....		11	15	8	
Orense..... (9h)	7.											Tortosa..... (7h)	750.4	9.1	94	Calma.	0	Niebla.....			13	8	8
León..... (9h)	745.9	8.0	99	S.....	1	Cubierto....		40	9	3		Barcelona..... (9h)	750.8	13.8	93	N.....	0	Cubierto....	Marejada.		15	8	
Burgos..... (3h)	747.1	9.0	92	SE....	0	Idem.....		13	11	7		Mahón..... (9h)	752.4	19.2	82	NW...	4	Nuboso.....		1	20	14	
Valladolid.... (9h)	747.9	10.0	86	S.....	2	Idem.....		5	15	8		Palma..... (9h)	752.3	17.8	91	NE....	2	Idem.....	M. gruesa.	2	19	14	
Salamanca..... (9h)	747.7	11.8	87	SW....	4	Nuboso.....		2	15	9		Orán..... (7h)	751.3	17.0		S.....	3	Despejado..					
Zamora..... (9h)	748.0	10.5	76	SW....	5	Cubierto....		8	12	6		Argel..... (7h)	755.4	21.0		WSW..	3	Lluvia.....					
Oporto..... (9h)	7.											Túnez..... (7h)	7.										
Lisboa..... (8h)	7.											Sfaks..... (7h)	7.										
Lagos..... (8h)	7.											Liorna..... (7h)	751.2	13.2	98	NE....	2	Lluvia.....		5			
Funchal..... (8h)	7.											Roma..... (7h)	752.9	16.0	93	S.....	3	Cubierto....		45			
Punta Delgada. (7h)	7.											Cagliari..... (7h)	750.8	15.0	98	W.....	4	Idem.....		1			
Angra..... (8h)	7.											Palermo..... (7h)	755.3	19.0	63	WSW..	1	Idem.....					
Horta..... (8h)	7.											Rodo..... (7h)	7.										
Laguna..... (3h)	7.											Cristiansund. (7h)	7.										
St. Cruz Tenerife (9h)	7.											Riga..... (7h)	761.4	5.4		NE....	2	Cubierto....					
Océros..... (9h)	750.0	13.5	95	SW....	5	Cubierto....		29	16	9		Moscou..... (7h)	766.2	5.5		NNE...	2	Idem.....					
Badajoz..... (9h)	750.7	15.2	100	SW....	2	Lluvia.....		24	20	13		Nicolaiew.... (7h)	752.7	13.1		SSE...	1	Niebla.....					
Córdoba..... (9h)	753.1	16.0	96	SW....	3	Idem.....		56	21	13		Feldkirch.... (7h)	757.2	1.4		NE....	2	Nuboso.....					
Sovilla..... (9h)	753.3	18.8	85	SW....	6	Cubierto....		32	21	15		Cernorvitz... (7h)	755.4	7.0		E.....	2	Niebla.....					
Huelva..... (9h)	7.											Cracovia..... (7h)	7.										
San Fernando.. (8h)	755.1	18.1	87	WSW..	5	C. cubierto..	Picada....	6	20	16		Pola..... (7h)	752.4	10.0		N.....	1	C. cubierto..					
Tarifa..... (9h)	751.7	18.4	91	SW....	6	Idem.....	Gruesa...	5				Viena..... (7h)	757.3	2.8		S.....	1	Cubierto....					

Las temperaturas máximas son de la víspera.

# OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 18 de Noviembre de 1909.

HORA	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
1 de la noche.....	693.12	10.8	10.2	9.0	93	S.....	Brisa.....	Nuboso.
6 de la mañana.....	91.47	10.4	10.2	9.2	98	SW.....	Brisa fuerte.	Lluvioso.
9 de la mañana.....	93.99	12.0	10.7	9.0	85	WSW.....	Viento fuerte.	Nuboso.
12 del día.....	94.86	13.8	12.2	9.7	83	SW.....	Viento.....	Lluvioso.
3 de la tarde.....	95.53	13.3	12.1	9.9	87	SW.....	Brisa.....	Idem.
6 de la tarde.....	97.65	11.3	11.2	9.6	93	SW.....	Brisa fuerte.	C. cubierto.
9 de la noche.....	59.42	11.4	11.2	9.8	98	S.....	Brisa.....	Cubierto.

  

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	14.3	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	645
Idem mínima.....	8.1	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	8.0
Diferencia.....	6.2	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	— 7.6
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	18.2	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	17.2
Idem íd., dentro de una esfera de cristal.....	28.2	Sol completamente despejado.....	0 h 30 m.
Diferencia.....	10.0	Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	0 h 10 m.
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	17.0	Total de insolación durante el día.....	0 h 40 m.
Idem mínima ídem.....	7.3		
Diferencia.....	9.7		

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 30 del corriente, á las doce, se verifique en el despacho principal de la misma, la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 1.760,17 pesetas: compuesta de 833,33 pesetas, dozava parte de la cantidad consignada en el presupuesto vigente, y de 926,84 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 30 de Octubre último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 28 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de á peseta, clase 12.ª;

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrecen;

4.ª Á cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredita haberse hecho el depósito que debe garantizarla;

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre con-

tendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito;

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General en los días 27 y 29, de diez á dos, y el 30 de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos;

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en la orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto, leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la deuda de que se trata;

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro;

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio;

10. Cuando se llene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada can-

tidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes;

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate;

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito;

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas, dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego;

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: *A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.* (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que la conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago;

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 18 de Noviembre de 1909.—El Director general, Conón del Alisal.

*Modelo de proposición.*

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de... pesetas nominales en..., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en... del mes... y al efecto incluya el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	Series.	NUMERACIÓN	Importe de cada serie — Pesetas.
TOTAL GENERAL.			

Madrid ... de ... de 190

El Interesado,

**Ayuntamiento Constitucional de Barcelona.**

**ANUNCIO**

Este Ayuntamiento, en consistorio del día 2 de los corrientes, acordó el desestimiento de la subasta que debía celebrarse el 22 de este mismo mes, para la construcción de las obras de terminación de la fachada posterior y pared-cerca del Museo de Arte Decorativo.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Barcelona, 5 de Noviembre de 1909.—El Alcalde constitucional accidental, Francisco Layret.—P. A. del Excmo. Ayuntamiento, el Secretario, José Gómez del Castillo. S.—899

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Gobierno Civil**

**de la provincia de Pontevedra.**

**NEGOCIADO 2.º—REEMPLAZOS**

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Laponte Martínez, del Ayuntamiento de Villagarzia, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre, Benito Laponte, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Juan una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad treinta y cinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, color moreno.

Pontevedra, 19 de Octubre de 1909.—El Gobernador, el Marqués de Hazas. P.—3272

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Marcelino Fernández, del Ayuntamiento de Més,

cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, María Rosa Fernández, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Serafín una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad treinta y tres años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color trigoño.

Pontevedra, 19 de Octubre de 1909.—El Gobernador, el Marqués de Hazas. P.—3273

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco González Duro, del Ayuntamiento de Villajuan, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, Consuelo Duro Avilés, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Rodrigo una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cuarenta años, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, cara regular, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 12 de Octubre de 1909.—El Gobernador, el Marqués de Hazas. P.—3274

**Obras Públicas.**

**EXPROPIACIONES**

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º de la ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública y el 22 del Reglamento para la ejecución de la misma, se hace público en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, que en el término municipal de Canfranc, y con motivo del expediente de expropiación que se tramita con motivo de las obras de prolongación de la línea férrea de Huesca á Francia por Canfranc, en el trayecto de Jaca á la Estación internacional de los Arañones de Canfranc, existe una finca que figura con el número 58 á nombre de D. Antonio Ignocel Cijrián, cuyo actual paradero se desconoce, ignorándose asimismo cuáles sean sus herederos.

En su consecuencia se llama al expresado Sr. Ignocel ó á sus herederos para que comparezcan dentro del plazo legal, advirtiéndole que si no lo hacen así se entiende en que el Ministerio Fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación.

Huesca, 10 de Noviembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, Blas Torribas, P.—3240

**Recaudación de la Hacienda de Almodóvar.**

D. Domingo Ruiz Cubillo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almodóvar.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de

Contribución de minas, pertenecientes á los años 1902, al 6 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—Recibido de la Tesorería de Hacienda de esta provincia el expediente ejecutivo que antecede, y los recibos que al mismo se refieren, instruido contra D. Antonio González y García, vecino de Madrid, por débitos de canon de superficie de la mina *Ja Verdad*, del término municipal de Almodóvar, para que se continúe el apremio ordinario con arreglo á lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, procedase á notificar inmediatamente al deudor el importe de su descubierto, que es el que aparece en la liquidación practicada por Tesorería, con fecha 12 de Octubre de 1908, por pesetas 395,55; apercibiéndole de que si en el término de veinticuatro horas no hace efectivo el expresado descubierto, se procederá, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por la vía ordinaria de apremio, al embargo de todos sus bienes por el orden que determina el artículo 68 de la misma, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo desconocido el domicilio del deudor comprendido en la anterior providencia, se le notifica por medio del presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Almodóvar, á 16 de Septiembre de 1909.—El Recaudador, Domingo Ruiz. P.—3153

D. Domingo Ruiz Cubillo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almodóvar.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de minas pertenecientes á los años 1903 al 6, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—Recibido de la Tesorería de Hacienda de esta provincia el expediente ejecutivo que antecede, y los recibos que al mismo se refieren, instruido contra D. Antonio González y García vecino de Madrid por débitos de canon de superficie de la mina *Roma*, del término municipal de Almodóvar, para que se continúe el apremio ordinario con arreglo á lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, procedase á notificar inmediatamente al deudor el importe de su descubierto, que es el que aparece en la liquidación practicada por Tesorería, con fecha 12 de Octubre de 1908, por pesetas 959,62; apercibiéndole de que si en el término de veinticuatro horas no hace efectivo el expresado descubierto, se procederá, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por la vía ordinaria de apremio, al embargo de todos sus bienes por el orden que determina el artículo 68 de la misma, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo desconocido el domicilio del deudor comprendido en la anterior providencia, se le notifica por medio del presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción

en el *Boletín Oficial* de la misma y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Almodóvar á 16 de Septiembre de 1909.—El Recaudador, Domingo Ruiz.  
P.—3154

D. Domingo Ruiz Cubillo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almodóvar. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de minas, pertenecientes á los años 1903 al 6, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Recibido de la Tesorería de Hacienda de esta provincia el expediente ejecutivo que antecede, y los recibos que al mismo se refieren, instruido contra D. Antonio González y García, vecino de Madrid, por débitos de canon de superficie de la mina *San Blas* 3.º, del término municipal de Almodóvar, para que se continúe el apremio ordinario con arreglo á lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, procédase á notificar inmediatamente al deudor el importe de su descubierto, que es el que aparece en la liquidación practicada por Tesorería, con fecha 12 de Octubre de 1908, por pesetas 312,75; aporebiéndolo de que si en el término de veinticuatro horas no hace efectivo el expresado descubierto, se procederá, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por la vía ordinaria de apremio, al embargo de todos sus bienes por el orden que determina el artículo 68 de la misma, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo desconocido el domicilio del deudor comprendido en la anterior providencia, se le notifica por medio del presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Almodóvar, á 16 de Septiembre de 1909.—El Recaudador, Domingo Ruiz.  
P.—3155

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Alicante.

1906 al 2.º trimestre de 1909.—Urbano.

D. José Tornel Montegrifo, Agente recaudador auxiliar de Contribuciones en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Joaquín Bonet Serra, que fué vecino de esta villa, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Joaquín Bonet Serra sus descubierto que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble á inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Noviembre próximo, y hora de las diez, en la Casa Consistorial de esta villa de Ondara, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa en la calle Nueva de Santo Domingo, de esta villa, señalada con el número 2 de policía, cuya medida superficial es de 164 metros; y linda: derecha, Joaquín Pons; izquierda, Vicente Lucas, y espaldas, Salvador Miralles, con el líquido imponible de 60 pesetas, siendo su valor en la subasta 1.500;

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en donde proceda.

Ondara, á 25 de Octubre de 1909.—José Tornel.  
P.—3216

### Recaudación de Contribuciones de Barcelona.

D. Enrique Plá y Alegre, Recaudador ejecutivo de Hacienda en las zonas de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo contra D. Juan Lechuga Romero por débito de la suma de 1.190,28 pesetas, de la que fué declarado responsable dicho señor, junto con otros señores subsidiarios responsables del alcance declarado al ex Agente ejecutivo de La Bañeza (León) D. Goarduro Díaz, consta, dictada por la Tesorería de Hacienda de Madrid, á 20 de Enero del corriente año, la siguiente

«*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 108 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el único grado de apremio á los deudores que expresa la precedente comunicación, devengando el funcionario encargado del mismo las dietas de cuatro pesetas, que establece el artículo 107 de la mencionada Instrucción.»

Y resultando de lo actuado en dicho expediente que el deudor D. Juan

Lechuga y Romero no figura en el padrón de habitantes de esta capital ni presta servicio en la Delegación de Hacienda de esta provincia, siendo desconocido su paradero, se le notifica la transcrita providencia por medio del presente edicto, que expido para su fijación al público y su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 29 de Octubre de 1909.—El Recaudador ejecutivo, Enrique Plá.  
P.—

### Recaudación de Contribuciones de Cabra.

Esta Oficina recaudadora ha dictado, con fecha 22 del corriente mes, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho el Excelentísimo señor Marqués de Gelo, hoy sus herederos, los descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 20 de Noviembre próximo, y hora de las doce, en el local de esta Oficina, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor ó á sus herederos, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos.»

Y no conociéndose el domicilio de los herederos D. Leopoldo, D. Alvaro, doña Sara y D. Eduardo Calderón y Pinoda de las Infantas, se hace esta notificación en la forma que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Cabra, á 25 de Octubre de 1909.—El Auxiliar, Rafael Rey del Portal.  
P.—3235

### Recaudación de Contribuciones de Caspe.

D. Leoncio Piera Jover, Recaudador de Hacienda en el pueblo de Caspe.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial, perteneciente al año 1909, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido por la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar y a inser-

ción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

Joaquín Claramunt, 32,16 pesetas.  
José Cayol, 55,76.  
Francisco Niella, 18,58.  
Orencio Mustieles, 10,72.  
Felipe Jobeñas Ciazuelo, 10,72.  
Marjano Gómez Gilaverto, 10,72.  
Andrés Mustieles Jarque, 10,73.  
En Caspe, á 7 de Octubre de 1909.—El  
Recaudador, Leoncio Píera. P—3173

**Recaudación de Contribuciones de Olivares de Júcar.**

D. Juan Matías Martínez Aguado, Recaudador de Contribuciones de los pueblos de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual que instruyo por débitos de la Contribución y años que á continuación se detallan, contra el deudor terrateniente en el pueblo de Olivares de Júcar, don José Antonio César, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente antes citado, D. José Antonio César.

»Notifíquese esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos, y adviértasele que, de no verificarse en el plazo que marca la Instrucción de apremios vigente, se procederá al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Año 1889 á 90, 343,26 pesetas.  
Año 1890 á 91, 670,25.  
Año 1891 á 92, 287,50.  
Año 1900, primero, segundo y tercer trimestre, 402,42.

Total, 1.703,37 pesetas.  
Y no habiéndolo podido averiguar el domicilio del deudor responsable del débito que se persigue, D. José Antonio César, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Olivares de Júcar á 23 de Octubre de 1909.—El Recaudador, J. Matías Martínez. P—3250

**Agencia ejecutiva de Prejano.**

*Tercer trimestre de 1909.*

Por el Recaudador ejecutivo que suscribe, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia, declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Regis-

trador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo usted uno de los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, por el débito del margen, se la notifico, previniéndole que si no lo satisface en el término fijado de veinticuatro horas se llevará la ejecución adelante.

*Deudor que se cita.*

D. Leopoldo Renson, 460,90 pesetas.  
Prejano, á 4 de Octubre de 1909.—El  
Recaudador ejecutivo, J. Gutiérrez. P—3251

**Agencia ejecutiva de San Clemente.**

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por contribuciones del pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que tramito contra D. Jesús Catalán y López de Haro, por débitos de contribución rústica y urbana, de los ejercicios que ya conoce por notificaciones anteriores, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia.*—Resultando que no habiendo satisfecho D. Jesús Catalán y López de Haro, los descripciones que constan en este expediente, procedase á la venta en pública licitación de las fincas embargadas, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia en la Casa consistorial de esta villa, quince días después de ser insertado en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor ó sus causahabientes, anunciándose al público por pregón y edictos en la forma que señala el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consignando en aquéllos, cuantos requisitos exige el artículo 95.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se hace saber por medio del presente, debiendo advertir, en cumplimiento á lo mandado y para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes cuya enajenación se intenta son como sigue:

Una tierra enclavada en este término municipal y paraje denominado Camino de Belmonte, de haber dos fanegas y siete celemines, igual á una hectárea, 66 áreas y 38 centáreas; linda por Saliente, D. Pedro José Risueño; Mediodía, Vicente Martínez; Poniente y Norte, D. Mariano Torrente;

Otra en dicho término y paraje. Camino de Miañay; de haber cuatro fanegas y cuatro celemines, igual á dos hectáreas, 79 áreas y cuatro centáreas; linda por Saliente, Monjas Cartmelitas; Mediodía, D. Felipe García; Poniente, León García, y Norte, D. Ramón Melgarejo;

Una casa enclavada en esta población y su calle de Cruz Cerrada, señalada con el número 1; linda por izquierda, Pedro José Cantero; derecha, Andrés Zaldívar; espalda, los indios don Linderos, y frente, dicha Cruz Cerrada.

Las tres fincas mencionadas no tienen carga ninguna y el valor para la subasta es de la primera, 256 pesetas; de la segunda, 178 pesetas y 20 céntimos; y de la tercera, 281 pesetas y 25 céntimos;

2.º Que el deudor ó sus causahabientes pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad que se hubieron adquirido de los inmuebles

embargados, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y si no hubiera ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho á exigir otros;

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de la finca que intenten rematar;

5.º Que es obligación del rematante, entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.º Que si verificada ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Areas del Tesoro.

San Clemente, á 4 de Noviembre de 1909.—El Agente, Alfonso Gosálbez. P—3260

D. Alfonso Gosálbez Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones del pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que tramito contra D. Aquilino Angulo, por débitos de contribución Territorial de los ejercicios que ya conoce por notificaciones anteriores, se procedió en el día 18 del corriente al embargo de una tierra enclavada en este término municipal y paraje denominado Hondo del Campo, de haber cuatro fanegas y seis celemines; linda por Saliente, el mismo dueño; Mediodía, León Jávega; Norte, herederos de Mamerto López.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se lo notifica por medio del presente que, por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para que pueda ser insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

San Clemente á 27 de Octubre de 1909. El Agente, Alfonso Gosálbez. P—3258

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones del pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que tramito contra D. Félix López por débitos de contribución Territorial de los ejercicios que ya conoce por notificaciones anteriores, se procedió en el día 17 del actual al embargo de las siguientes fincas, radicantes en este término municipal:

Una tierra en el paraje denominado Longueras de la Villa, de haber una fanega y cinco celemines; linda, por saliente, Juan Alfaro; Mediodía, Camino romano; Poniente y Norte, Herederos de D. Joaquín María Melgarejo.

Otra tierra en el paraje Pico de las Longueras de la Villa, de haber una fanega y dos celemines; linda por Saliente, Río de Santa María; Mediodía, término de esta villa; Poniente y Norte, Camino de Olivarte.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado se lo notifica por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para que pueda ser inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, conforme á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

San Clemente á 27 de Octubre de 1909. El Agente, Alfonso Gosálbez. P—3255



D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones del pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que tramito contra D. Juan Moreno por débitos de Contribución territorial de los ejercicios que ya conoce por notificaciones anteriores, se procedió en el día 16 del corriente al embargo de una tierra radicante en este término municipal y paraje denominado Hondo del Campo, de haber cuatro fanegas y cuatro celemines; linda: por saliente, Camino de Canavate; Mediodía, Eusebio López; Poniente, Carril de Corral de Moreno.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado se le notifica por medio del presente, que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda ser insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, según determina el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente.

San Clemente, 27 de Octubre de 1909.  
El Agente, Alfonso Gosálbez. P.—3257

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones del pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que tramito contra D. León Jávega, por débitos de contribución territorial de los ejercicios que ya conoce por notificaciones anteriores, se procedió en el día 15 del corriente al embargo de las fincas siguientes, radicantes en este término municipal:

Una tierra, en el paraje denominado El Navajo, de haber una fanega y cinco celemines; linda: por Saliente, señora Marquesa de Velera; Mediodía, Luis López; Poniente, D. Joaquín Molgarejo, y Norte, Eusebio López;

Otra, en el paraje Hondo del Campo, de haber siete fanegas y cinco celemines; linda: por Saliente, el propio dueño; Mediodía, Aquilino Angulo; Poniente, Carril de Corral de Moreno, y Norte, Aquilino Angulo;

Otra, en el paraje Cinco Rentos, de haber cuatro fanegas; linda: por Saliente, Camino de Perona á Vilar de Cantos; Mediodía, Herederos de Mamerto López; Poniente, Bruno Montero, y Norte, Eusebio López.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente, que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda ser insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción vigente.

San Clemente, á 27 de Octubre de 1909.  
El Agente, Alfonso Gosálbez. P.—3256

#### Recaudación de Hacienda de la provincia de Santander.

Por el presente se advierte á D. Enrique Núñez, vecino que fué de Castro Urdiales, y hoy de ignorado paradero, que por esta Oficina se le instruye expediente de defraudación, por ejercer la Industria comprendida en la tarifa 4.ª, epígrafe 59; expediente que tendrá de manifiesto durante diez días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, para que, dentro de dicho plazo, alegue lo que estime pertinente á su derecho.

Santander, 8 de Noviembre de 1909.—  
El Administrador de Hacienda, Narciso López Montenegro. P.—3194

Por el presente se advierte á D. Luciano Rojo, vecino que fué del Astillero, y hoy de ignorado paradero, que por esta Administración se le instruye expediente de defraudación, por ejercer la Industria comprendida en la tarifa 1.ª, clase 9.ª bis, expediente que tendrá de manifiesto durante diez días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, para que, dentro de dicho plazo, alegue lo que estime pertinente á su derecho.

Santander, 8 de Noviembre de 1909.—  
El Administrador de Hacienda, Narciso López Montenegro. P.—3195

#### Agencia ejecutiva de Tarrasa.

Contribución Rústica.—Años 1902, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908 y 1909.

D. Juan Gelaber Gara, Recaudador ejecutivo auxiliar á favor de la Hacienda de la Zona de Tarrasa.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes á los años 1902, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908 y 1909, instruyo expediente de apremio contra D. Jaime Balsell Camajuncosa, á quien le fué embargada:

Una pieza de tierra viña situada en el término municipal de Castellbisbal y paraje denominado Costa Blanca y Margarit del Pou, de cabida unas tres cuarteras, poco más ó menos. Linda: al Este, con Valentín Alburua; al Sur, con Félix Maimón; al Oeste, con el citado Valentín Alburua, y al Norte, con José Borrás. Que capitalizada al 5 por 100 tiene un valor de 240 pesetas, la cual se ha de enajenar libro de cargas.

En su consecuencia, con fecha 29 de Octubre, he dictado la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Jaime Balsell Camajuncosa sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 de Noviembre, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de esta, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y de esta localidad Tarrasa y Ullastrell y en los *Diaris Oficiales*. *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y líjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las edículas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Castellbisbal á 30 de Octubre de 1909.  
El Recaudador ejecutivo auxiliar, Juan Gelaber.—V.º B.º—El Tesorero, P.º O.º, Alvarez. P.—3236

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

### Alcaldía Constitucional de Barcelona.

#### DISTRITO SEXTO

El mozo Eduardo Ros Juvé, que deberá ser alistado en este distrito para el próximo recemplazo, presentó una instancia solicitando que, con arreglo al artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se incoe el oportuno expediente para probar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano, y que la familia ha venido practicando las posibles diligencias para averiguarlo.

Lo que se hace público á fin de que cuantos tengan alguna noticia del mismo, se sirvan facilitarla, presentándose ante esta Sección, sita en la calle de Sepúlveda, número 181, principal, en días y horas hábiles; advirtiéndoles que sus circunstancias personales son las siguientes:

Alejandro Ros Juvé, de treinta y siete años de edad, natural de Barcelona, hijo de Antonio y Mercedes, de estatura regular, nariz regular, ojos pardos, pelo castaño, barba regular; al ausentarse vestía traje de lana de color, zapatos negros, sombrero color oscuro; no distinguiéndole seña particular alguna.

Barcelona, 9 de Octubre de 1909.—El Teniente Alcalde, Presidente accidental, M. Santamaría. M.—3267

#### DISTRITO OCTAVO

Habiéndose instruido por la Sección de Quintas de este distrito, á favor del mozo Juan Pont Pinell, el expediente que proviene el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se requiere á todas las personas que tengan conocimiento de algún dato que haga presumir el paradero de sus padres Miguel Pont Revet y María Pinell Cauñans, naturales de Sans, de cuarenta y seis y cuarenta años, respectivamente, casados, cuyos individuos hace más de diez años que se ausentaron de este distrito, para que comparezcan ante esta Sección ó los faciliten en la forma que sean conveniente, siéndoles admitidas cuantas reclamaciones presenten ó pruebas que aduzcan.

Barcelona, 15 de Octubre de 1909.—El Teniente Alcalde, Presidente, J. P. M.—3268

### Alcaldía Constitucional de Boal.

D. Antonio Martínez Blanco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: Que á instancia de parte se instruye en este Ayuntamiento expediente de ausencia del individuo que se expresará, á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, y habiendo apreciado la Corporación que presido, en sesión de 10 del corriente, motivos suficientes para declarar el ignorado paradero por más de diez años, se acordó la publicación del oportuno edicto, á los efectos procedentes.

#### Individuo á que se refiere.

Domingo Muroles Quintana, de la Bajada, á instancia de su padre Patricio Murias Méndez.

#### Señas al ausentarse.

Pelo castaño obsetro, cejas ídem, color bueno, estatura regular, ojos castaños, su edad veintidós años.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los fines indicados en el artículo 69 de dicho Reglamento, y para que los particulares y Autoridades participen á esta Alcaldía las noticias que adquieran sobre el paradero del individuo que se relaciona.

Boal, 19 de Octubre de 1909.—Antonio M. Blanco. M—3269

#### Alcaldía Constitucional de Canarias.

D. Juan Martí Dehesa, Alcalde accidental de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión que celebró el día 29 de Septiembre último, en virtud de diligencias practicadas á instancia de D.<sup>a</sup> Dolores Bonnet Torres, declarar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su esposo D. Ramón Gómez Zamorano, cuyo nombre y filiación del mismo á continuación se expresa, he dispuesto, en cumplimiento de lo que determina el segundo párrafo del artículo 69 del Reglamento, para la ejecución de la ley de Reemplazo vigente, se inserte este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades el citado acuerdo y puedan éstas hacer las pesquisas en averiguación del punto donde dicho individuo se encuentre.

#### Nombre y apellidos del ausente.

Ramón Gómez Zamorano, natural de Santa Cruz de Tenerife, hijo de D. Ramón y de D.<sup>a</sup> Nieves, de cincuenta y nueve años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, color blanco, estatura regular, señas particulares ninguna.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de Octubre de 1909.—J. Martí Dehesa. M—3278

#### Alcaldía Constitucional de El Cerro de Andévalo.

Por el presente se cita, llama y emplaza al recluta número 1, sin sorteo, como comprendido en el artículo 31 de la Ley, del cupo de esta villa y año actual, Leopoldo Bourro Palacio, natural de Jerez de la Frontera, hijo de Joaquina, de treinta y tres años de edad, y Factor que fué en la estación de este pueblo y en la de Valdelamusa, línea férrea de Zafra á Huelva, para que en el término de quince días comparezca ante esta Alcaldía, con el fin de darle vista del expediente que para la declaración de prófugo contra él se instruye, en virtud de no haberse personado para hacerle entrega del pase expedido á su favor por el señor Jefe de esta Zona, y darle lectura de las disposiciones penales inscritas al dorso del mismo, con apercibimiento que, de no verificarlo, se parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en El Cerro, provincia de Huelva, á 15 de Noviembre de 1909.—Juan María García. M—3291

#### Alcaldía Constitucional de Fuengirola.

Para acreditar que continúa ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años Angel Tamelino Carrasco, casado con Trinidad Marfil Navarro, de este domicilio, se ha tramitado por esta Alcaldía el oportuno expediente y de él resulta que se ausentó de este pueblo el año 1889 con dirección al extranjero, sin que después haya tenido su familia noticia alguna de su paradero.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

El citado individuo, caso de existir, cuenta cuarenta y ocho años, de estatura regular, de profesión carpintero, color pálido, enjuto de carnes y pelo castaño.

Fuengirola, 13 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Pedro Saenz. M—3270

#### Alcaldía Constitucional de Valencia.

En el expediente que se instruye en la sección sexta de Quintas de esta ciudad á instancias del mozo Rafael Bañuls Inés, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su padre José Bañuls Viciado, se ha acordado hacerlo público en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, á los efectos prescritos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas, á cuyo fin se insertan á continuación las señas particulares del referido padre José Bañuls Viciado, y que se contraen á la época que se ausentó de esta ciudad que fué el mes de Octubre de 1889.

#### Señas que se citan.

Edad cuarenta y seis años, estatura regular, barba cerrada y afeitada, algo picado de viruelas, pelo entrecano, ojos pardos, color sonrosado, vestía pantalón de algodón color claro, faja negra, blusa de mallorquina color azul, alpargatas y sombrero hongo negro á la cabeza.

Valencia, 18 de Agosto de 1909.—José Maestre Laborda. M—3280

En el expediente que se instruye en la Sección quinta de Quintas de esta ciudad á instancia del mozo Conrado Martín Casanovas, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su padrastro Manuel Pascual Lluerna, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID á los efectos prescritos en el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Manuel Pascual Lluerna y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad que fué en el mes de Julio de 1893.

#### Señas que se citan.

Edad cuarenta y tres años, estatura alta, color moreno, ojos azules, nariz y boca regular, barba poblada, vestía pantalón dril color oscuro, blusa azul, gorra y alpargatas.

Valencia, 18 de Agosto de 1909.—El Alcalde, José Maestre Laborda.

M—3281

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Banco de España. Coruña.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 24.768, expedido por esta Sucursal en 12 de Junio de 1909, á favor de D. Julio Vigil Doldan, Arsenio Lorenzo Barreiro y Manuel Borja, indistintamente, por pesetas 1.500, en Obligaciones del Ferrocarril de Madrid á Zaragoza y á Alicante, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según provienen los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 18 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Alfredo Vilar. X—2167